


|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b><br>NIT: 890.983.701-1 | <b>DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR</b> | Código: CON-001 |
|   |   | Versión: 01     |
|   |   | Página 1 de 2   |

**DECRETO N° 271 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. AGROAMBIENTAL-CS-054-2015**

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.


Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la vigencia 2015 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN ÁREA DEGRADADAS, Y AISLAMIENTO DE ZONAS CON SUCESIÓN VEGETAL ACTIVA, EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 399-2015 FIRMADO ENTRE CORNARE, MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA COMUNIDAD.**"

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por la oficina agroambiental del municipio de Alejandria Antioquia.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Minima cuantia no requiere de pluralidad.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA No. AGROAMBIENTAL-CS-054-2015**

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <br>MUNICIPIO DE<br>ALEJANDRÍA<br>NIT: 890.983.701-1 | <b>DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ<br/>EVALUADOR</b> | Código: CON-001 |
|  |   | Versión: 01     |
|  |   | Página 2 de 2   |

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**DECRETA:**

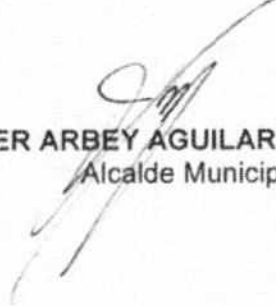
Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el **proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. AGROAMBIENTAL-CS-054-2015**, al siguiente funcionario: **ORLANDO ALBERTO VARGAS GUTIERREZ**, jefe de la oficina agroambiental

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA No. AGROAMBIENTAL-CS-054-2015**

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en Alejandria, Antioquia a los 20 días del mes de octubre de 2015.

  
**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*